



## XVI CONVENIO COLECTIVO DE INGENIERÍAS Y ESTUDIOS TÉCNICOS

# PREACUERDO DE CONVENIO

### **FeS-UGT Y COMFÍA-CC.OO. LLEGAMOS A UN PREACUERDO PARA FIRMAR EL XVI CONVENIO COLECTIVO**

Los dos sindicatos mayoritarios del sector de Ingenierías y Oficinas de Estudios Técnicos (**FeS-UGT y Comfia-CCOO**) hemos llegado a un preacuerdo con la patronal TECNIBERIA para firmar el XVI convenio sectorial. Esta firma tiene que ser refrendada por los órganos internos de cada una de las organizaciones firmantes del convenio para su aprobación, esperando poder cerrarlo durante la primera semana de mayo.

Este preacuerdo viene a plasmar el fruto del trabajo de más de un año de negociación, donde los sindicatos mayoritarios hemos realizado, una vez más, un ejercicio de responsabilidad atendiendo tanto a las circunstancias que rodean actualmente al sector (pérdida de miles de puestos de trabajo en nuestro país) como a nuestra clara intención de seguir consiguiendo avances que nos permitan a los trabajadores y las trabajadoras ir dignificando y poner en valor nuestro trabajo.

Para ambas Organizaciones era fundamental un pacto que recogiera cláusula de revisión, y que redujera la jornada anual.

Este convenio nos ayudará a trabajar en pos de una clarificación de las categorías profesionales, a través de una comisión de clasificación profesional. También nos permitirá, mantener nuestro poder adquisitivo en 2011, a través de la Cláusula de Revisión Salarial.

Como no, incluir otros aspectos importantes como son la reducción de la jornada máxima efectiva anual hasta 1.800 horas, así como un día más de vacaciones.

El panorama económico en el que se ve inmerso el sector, las circunstancias tan difíciles por las que está atravesando, han provocado una valoración positiva del preacuerdo alcanzado, pues realza las coordenadas que nos hemos dotado para la negociación colectiva, esto es: incremento salarial, cláusula de revisión y productividad.

Los aspectos más destacables de este convenio son:

- **Subida salarial:**  
2010.- Mantenimiento de niveles salariales.  
2011.- Incremento del 1,75% (desde el 1-1-2011). Cláusula de revisión salarial hasta el IPC real, con efectos retroactivos desde el mes en que el IPC alcance el 2%.
- **Categorías Profesionales:**  
Prorrogar la Comisión Técnica creada en el anterior convenio para el análisis y actualización del actual sistema de clasificación.
- **Jornada máxima anual:**  
Reducción de 6 horas, hasta las 1.800 horas.
- **Vacaciones:**  
1 día más de vacaciones para el año 2011 (23 días laborables).